

100-28-02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011 DE 2022

(octubre 13 de 2022)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11 Y 14, SE ADICIONA UN PARÁGRAFO A LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 014 DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y CREÓ EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales especialmente el artículo 268, Legales en especial la Ley 1753 de 2015, Decreto 1499 de 2017, Ordenanzas 101 y 122 de 2001 y Resoluciones Reglamentarias, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es una herramienta que integra y simplifica los sistemas de desarrollo administrativo y Gestión de la Calidad, y los artículos con el sistema de control interno para hacer los procesos dentro de la Entidad mas eficientes y sencillos.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG ha incorporado las políticas, nuevas relacionadas con “Compras y Contratación Pública” y la Política de “Gestión de la información estadística”.

Que es necesario que los procesos misionales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se encuentren formalmente asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; por ello, se hace necesario mediante el presente acto administrativo, incorporar los procesos de Participación Ciudadana, Control Fiscal y Responsabilidad Fiscal; a la Dimensión de Información y Comunicación, como productores de información misional y estadística de interés tanto de nuestros clientes internos como externos.

Que con ocasión a la experiencia que dejó la Pandemia por COVID-19 durante la vigencia 2020, en el sentido de dar impulsó al uso de nuevas tecnológicas y herramientas informáticas, pasando de encuentros presenciales a reuniones virtuales.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar la Resolución Reglamentaria Interna N°.014 del 30 de octubre de 2019 por la cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

100-28-02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011 DE 2022

(octubre 13 de 2022)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11 Y 14, SE ADICIONA UN PARÁGRAFO A LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 014 DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y CREÓ EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 5 de la Resolución Reglamentaria N°014 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 5. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que desarrollan las dimensiones, son las que se enumeran a continuación:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Compras y Contratación Pública
4. Talento humano
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión pública
10. Racionalización de trámites
11. Gobierno digital
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Mejora normativa
15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Gestión documental
17. Gestión de la información estadística
18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
19. Control interno

Artículo 2. Modificar el artículo 6 de la Resolución Reglamentaria N°014 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 6. Implementación de las Políticas. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, serán lideradas por los responsables de proceso, sin detrimento de la

100-28-02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011 DE 2022

(octubre 13 de 2022)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11 Y 14, SE ADICIONA UN PARÁGRAFO A LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 014 DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y CREÓ EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

participación de los demás, involucrados en la ejecución de cada uno de los requerimientos, así:

Dimensiones MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
1. Talento Humano	Talento Humano	Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera
	Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros
	Compras y contratación pública	Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros
3. Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Jurídica
	Gobierno Digital	Subcontraloría, Secretaría General y Oficina de Planeación
	Seguridad Digital	Oficina TIC
	Defensa Jurídica	Oficina Jurídica
	Mejora Normativa	
	Servicio al Ciudadano	Dirección Operativa de Participación Ciudadana
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	
Racionalización de Trámites	Secretaría General	
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina de Planeación
5. Información y Comunicación	Gestión Documental	Secretaría General
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina TIC
	Gestión de la Información Estadística	Dirección Operativa de Participación Ciudadana. Dirección Operativa de Control Fiscal. Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal.
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera y Oficina TIC
7. Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño

100-28-02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011 DE 2022

(octubre 13 de 2022)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11 Y 14, SE ADICIONA UN PARÁGRAFO A LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 014 DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y CREÓ EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión.

Artículo 3. Modificar el artículo 11 de la Resolución Reglamentaria N°014 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 11. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las siguientes:

Funciones en Materia de MIPG:

1. Orientar la implementación, operación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación y desarrollo del Modelo, en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
3. Presentar los informes a los organismos de control que requieran sobre la gestión y el desempeño.
4. Dirigir y articular las Dependencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la implementación y operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por los diferentes líderes nacionales de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
5. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
6. Aprobar y hacer seguimiento a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
7. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas en la materia,

100-28-02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011 DE 2022

(octubre 13 de 2022)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11 Y 14, SE ADICIONA UN PARÁGRAFO A LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 014 DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y CREÓ EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

herramientas, metodologías u otros temas de interés que permita fortalecer sus competencias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

8. Respecto de los comités con fuerza de ley, y cuando sea necesario presentarán informe sobre su gestión que permita formular estrategias eficientes y articuladas respecto de la implementación del modelo MIPG.

9. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.

10. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la Contraloría Departamental del Valle, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la entidad y estudiar y adoptar mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

11. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.

12. Las demás asignadas por el Contralor Departamental del Valle del Cauca que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en la Contraloría Departamental.

Funciones en materia de Ética

Funciones	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> Promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética en la CDVC, encausando hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probabilidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la CDVC. Aprobar el código de integridad y su actualización conforme a orientaciones proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cada vez que sea necesario. 	<p>Oficina de Control Interno Disciplinario</p>

Funciones en materia de Gobierno en línea

Funciones	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> Ejercer el liderazgo, planeación e impulso de la estrategia de Gobierno en línea y canales de comunicación 	<p>Oficina TIC</p>

100-28-02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011 DE 2022

(octubre 13 de 2022)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11 Y 14, SE ADICIONA UN PARÁGRAFO A LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 014 DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y CREÓ EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

Funciones en materia de Comunicación pública

Funciones	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y el Estatuto Anticorrupción en lo que corresponde a la divulgación oportuna, adecuada y proactiva de la información pública de la entidad. • Velar por un flujo adecuado de información al interior de la entidad, de manera que coadyuve al cumplimiento de su misión. 	Oficina TIC

Funciones en materia de Capacitación Institucional

Funciones	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar, administrar, proyectar y desarrollar las políticas de capacitación en la entidad 	Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera – Subdirección Administrativa Escuela de Capacitación

Funciones en materia de Incentivos y estímulos

Funciones	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y premiar los resultados en el desempeño de los servidores de la Entidad que alcancen niveles de excelencia, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, efectividad, equidad y oportunidad o negarlas cuando lo considere pertinente, indicando el motivo o la causa de dicha decisión, previa revisión del cumplimiento de los requisitos que se establezcan como el monto a reconocer de acuerdo con la relación de los servidores públicos que presente la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera. 	Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera – Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa

Funciones en materia del Sistema de Calidad

Funciones	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • Recomendar pautas y lineamientos para la determinación, adaptación y mejoramiento permanente del sistema integrado de calidad, de conformidad con las normas vigentes y las necesidades de la Entidad. 	Oficina de Planeación

100-28-02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011 DE 2022

(octubre 13 de 2022)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11 Y 14, SE ADICIONA UN PARÁGRAFO A LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 014 DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y CREÓ EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

<ul style="list-style-type: none">• Establecer, documentar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, en cumplimiento del MIPG y el MECI, atendiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función pública vigentes.	
---	--

Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución Reglamentaria N°014 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 14. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 5. Adicionar un párrafo al artículo 16 de la Resolución Reglamentaria N°014 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 16. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se reunirá de forma ordinaria como mínimo cuatro (4) veces en el año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o por la Secretaría Técnica. En ellas, se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por la Secretaría Técnica del Comité y conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión.

100-28-02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 011 DE 2022

(octubre 13 de 2022)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11 Y 14, SE ADICIONA UN PARÁGRAFO A LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 014 DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y CREÓ EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

Artículo 6. Adicionar un párrafo al artículo 18 de la Resolución Reglamentaria N°014 de 2019, el cual quedará así

Artículo 18. *Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité, podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno, u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo. La Oficina de Control Interno será invitada permanente con voz, pero sin voto.

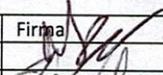
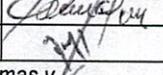
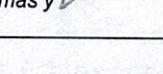
Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de octubre de 2022.


LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Manuel José Orozco Castillo	Jefe Oficina de Planeación	
Revisó	Claudia Maritza Otalora Rojas	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Diego Armando García Becerra	Subcontralor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.